

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 16/01/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se dispone la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serranía de Cuenca y de la ampliación del Parque Natural de la Serranía de Cuenca en el término de Huerta del Marquesado (Cuenca). [2019/508]

El Decreto 99/2006, de 01-08-2006, aprueba el Plan de Ordenación de los recursos Naturales (PORN) de la Serranía de Cuenca en los términos municipales de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca, Villalba de la Sierra y Zafrilla, todos de la provincia de Cuenca, y prevé el establecimiento de la figura de protección de Parque Natural para los terrenos definidos en el Anejo I del citado Plan

En base a las solicitudes de los Ayuntamientos de Huélamo y de Huerta del Marquesado, con el preceptivo informe favorable de la Junta Rectora del Parque, se pretende ahora la modificación de límites del PORN así como los del Parque Natural. Para ello los servicios técnicos de esta Consejería, en base a los estudios e informes pertinentes han elaborado un Borrador de este documento.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia a los interesados exigido por el artículo 29 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en el expediente de: "Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serranía de Cuenca", en la provincia de Cuenca, y ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que pudieran considerarse interesados según lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve lo siguiente:

Resuelve:

Dar audiencia por el plazo de diez días a los interesados, así como proceder a consulta de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, en el citado expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

A los efectos de esta resolución tendrán la consideración de interesados, además de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, aquellos a los que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye esta condición, así como las personas físicas o jurídicas, previstas en el artículo 2.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en los Ayuntamientos de Huélamo y Huerta del Marquesado ambos de la provincia de Cuenca, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), y en la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Cuenca (C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las siguientes direcciones de correo electrónico: agri-cu@jccm.es y dgpfen@jccm.es

Toledo, 16 de enero de 2019

El Director General de Política Forestal
y Espacios Naturales
RAFAEL CUBERO RIVERA